

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

Presidencia del Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Treinta y cinco plazas para Capitanes o Tenientes, en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que puedan exceder de 23 la totalidad de las cubiertas:

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Córdoba, Melilla, Orense, Santander, Segovia, Tarragona y Vizcaya.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados Provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLAZAS Y PROVINCIAS AFRICANAS

Una plaza para Comandante o Capitán en Madrid.

Tendrán preferencia los que traduzcan idiomas, preferentemente francés e inglés.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Segundos Jefes Provinciales de Protección Civil:

Dos plazas para Coronel o Teniente Coronel en Jaén y Soria.

Adjuntos de Segundos Jefes Provinciales de Protección Civil (dependerán del Segundo Jefe Provincial):

Nueve plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en Ciudad Real, Cuenca, León, Orense, Soria, Teruel y Vizcaya (tres vacantes).

Segundos Jefes Locales de Protección Civil:

Cinco plazas para Coronel o Teniente Coronel en Albacete, Gijón, Jaén, León y Orense.

Once plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en Beasain, Eibar, Mieres, Olot, Ponferrada, Pozoblanco, Ripoll, Sama de Langreo, Vall de Uxó, Villagarcía de Arosa y Zafra.

Adjuntos de Segundos Jefes Locales de Protección Civil (dependerán del Segundo Jefe Local):

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en Jaén, Lérida y Bilbao.

Siete plazas para Comandante o Capitán en Arrecife, Lérida, León, Lugo, Mahón, Segovia y Teruel.

Ministerio de Justicia

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: dos en Albacete, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todo los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: dos en Albacete, dos en Barcelona, dos en Cáceres, dos en La Coruña, dos en Las Palmas, dos en Oviedo y una en Valencia.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: dos en Albacete, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Diez plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: dos en Albacete, una en Barcelona, dos en Cáceres, tres en Burgos y dos en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Treinta y seis plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: dos en Albacete, dos en Avila, una en Bilbao, cuatro en Badajoz, una en Cáceres, una en Ciudad Real, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, una en Guadalajara, una en Gijón, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Salamanca, una en Segovia, dos en Santander, dos en Soria, dos en Teruel y una en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Una plaza para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las Delegaciones de Hacienda de Oviedo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRIBUTARIA

Dos plazas para Comandante en las localidades siguientes: una en Barcelona y una en Oviedo.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Cuatro plazas para Comandante o Capitán en las localidades siguientes: dos en Algeciras y dos en Cáceres.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio y la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

Ministerio de la Gobernación

Ayuntamientos

Cuarenta y tres plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: dos en Albacete, una en Avila, una en Badajoz, dos en Burgos, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Huelva, una en Huesca, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, dos en Palencia, dos en Pontevedra, una en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

Tres plazas (una para Comandante y dos para Capitán) en Lugo, para la Oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Ocho plazas para Comandante o Capitán en Segovia, distribuidas en la forma siguiente: dos plazas en la Oficina de Intervención para la realización de operaciones en la confección de presupuestos, llevar libros contables y de registro y redacción de documentos contables; una plaza en el Negociado de Arbitrios Provinciales para la liquidación de arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes: una plaza en Depositaria para llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas; una plaza en el Servicio de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero, como auxiliar del Arquitecto para la confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero; dos plazas en la Sección Provincial de Administración Local, para el examen y fiscalización de los presu-

puestos de los Ayuntamientos de la provincia; una plaza en el Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales, para la confección de los expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

Ayuntamientos

Dos plazas para Comandante o Capitán en Castellón de la Plana, para desempeñar funciones inspectoras en la ejecución de obras, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Aparejador o hayan prestado servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza para Comandante o Capitán en Lérida, para la Oficina de Contribuciones Especiales.

Una plaza para Capitán en Soria, como Inspector de los Servicios de Policía Urbana, Arbitrios y Bomberos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Una plaza para Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid, para Arquitectos.

El designado dependerá directamente de los Jefes de Servicio de Arquitectura de esta Dirección, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberá estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No le afectará crédito presupuestario alguno y percibirá únicamente los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúe más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Dos plazas para Comandante o Capitán, de Administrador sanitario provincial en Alava y Segovia, para las que tendrán preferencia los que posean título facultativo superior o conocimiento de idiomas.

Las funciones a desempeñar por los designados serán las de velar por el cumplimiento en los servicios sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas, las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán con cargo a los Institutos Provinciales de Sanidad las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que desempeñan cargos análogos.

Dos plazas para Capitán de Secretario de los Servicios de Sanidad Exterior en Castro-Urdiales y Vinaroz, para las que tendrán preferencia los que tengan conocimiento de idiomas.

Los servicios a desempeñar por los designados serán de carácter administrativo-sanitario, ajustándose para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables, según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Una plaza para Comandante o Capitán en la Delegación Provincial de Lugo.

Las funciones a desempeñar serán las de realización de trabajos administrativos propios de la función burocrática ordenados por personal de la Escala Técnica y la preparación y dirección en su caso de trabajos que deban ser efectuados por personal de la Escala Auxiliar.

El designado para ocupar esta vacante percibirá de la Jefatura Central de Tráfico una gratificación mensual de 1.450 pesetas, así como diversas gratificaciones de incentivos.

Percibirá asimismo anualmente dos pagas extraordinarias del total mensual.

Ministerio de Obras Públicas

GUARDERÍAS FLUVIALES EN LAS COMISARÍAS DE AGUAS

Este Ministerio convoca tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, de Jefes de los Guardas fluviales en las Comisarias de Aguas siguientes: una en la del Guadiana (Ciudad Real), una en la del Duero (Valladolid) y una en la del Segura (Murcia).

Ministerio de Educación Nacional

Cuatro plazas para Capitán, dependientes de la Subsecretaría, en las Escuelas Técnicas que se indican: una en la Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una en la de Ayudantes de Obras Públicas, una en la de Aparejadores y una en la de Peritos de Telecomunicación.

Dos plazas para Capitán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Cuatro plazas para Capitán en las Escuelas de Artes y Oficios siguientes: una en Jaén, una en Santiago de Compostela, una en Santa Cruz de la Palma y una en Teruel.

Siete plazas para Capitán en las Escuelas de Comercio siguientes: una en Alava, una en Castellón, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Huelva, una en Jaén y una en Lérida.

Cinco plazas para Capitán en las Escuelas de Peritos Industriales siguientes: Alcoy, Béjar, Jaén, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

Seis plazas para Capitán en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Alcoy, Baeza, Mahón, Requena, Torrelavega y Santa Cruz de la Palma.

Una plaza para Capitán en la Facultad de Veterinaria de León.

Una plaza para Capitán en la Escuela de Facultativos de Minas de Linares.

Treinta y cinco plazas para Capitán en las Escuelas de Magisterio siguientes: dos en Albacete, una en Alicante, una en Badajoz, una en Barcelona, dos en Burgos, una en Cáceres, dos en Castellón, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Logroño, una en Lugo, una en Málaga, una en Murcia, una en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, una en Salamanca, una en Santander, una en Santiago de Compostela, una en Segovia, una en Sevilla, una en Teruel, una en Toledo, una en Vizcaya y una en Zamora.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán servicios administrativos en las Secretarías de los Centros respectivos, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, que asimismo concreta lo referente a traslados dentro de la localidad y dependencia de los destinados.

Ministerio de Trabajo

Este Ministerio convoca treinta y tres plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en los Servicios y Delegaciones Provinciales de Trabajo que a continuación se expresan:

SECRETARIO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Una plaza para Coronel a Capitán, inclusive, en Barcelona. Las condiciones y preferencias para ocupar esta plaza serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108).

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Treinta y dos plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la legislación social de trabajo, en las localidades siguientes; una en Alava, una en Almería, una en Avila, dos en Badajoz, una en Burgos, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, dos en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huesca, una en Huelva, una en Jaén, una en Lérida, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, dos en Santander, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valladolid y una en Zamora.

Para este Servicio los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, e inmediatamente de los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

Ministerio de Agricultura

En la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, para desempeñar funciones administrativas de responsabilidad:

Una plaza para Comandante o Capitán en Sevilla (Región Sur).

Tres plazas para Capitanes o Tenientes en las Brigadas siguientes: una en la de Asturias y dos en la de Orense.

Cuatro plazas para Capitanes o Tenientes en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado, para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: una en el de Ciudad Real, una en el de Córdoba, una en el de León y una en el de Vizcaya.

Ministerio de Información y Turismo

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo en la Delegación Provincial de Málaga.

Secretaría General del Movimiento

Tres plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector administrador de grupos de viviendas sindicales en Ciudad Real, Puertollano y Jerez de la Frontera.

Estas plazas están dotadas con la retribución mensual de 1.925 pesetas las dos primeras y 2.055 pesetas la otra, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación de Trabajo en Oficinas y Despachos les son aplica-

bles todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

Una plaza de Veedor cooperativo en la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén, para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive.

Podrán solicitar esta vacante los que se encuentren en posesión de título superior facultativo, teniendo preferencia los licenciados en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Esta plaza se halla dotada con los haberes mensuales de 3.850 pesetas, con la consideración administrativa de Colaborador, y sobre estos haberes corresponderán las atenciones sociales, de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical, más cuatro pagas y media extraordinarias al año.

DISPOSICIONES COMUNES

1.^a a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Capitanes de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, los Coroneles y Tenientes Coroneles del Cuerpo Jurídico, los Comandantes, Capitanes y Tenientes del Cuerpo de Oficinas Militares y los Jefes y Oficiales del de Intervención que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», los que habrán de reunir para ello las condiciones establecidas por los Decretos de 22 de julio de 1958 y el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» números 189 y 64) y la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

b) En uso de la facultad que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

2.^a En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenderse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo lo harán directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «Expectativa» y soliciten destino por primera vez dirigirán sus instancias igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.^a Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Jefe de quien dependan en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicitan.

Los comprendidos en el apartado 2, b), acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

4.^a a) El plazo de admisión de instancias para todos los concursantes será desde la publicación de la presente Orden hasta el día 15 de marzo del año en curso, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberá anticipar sus peticiones por telegrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército remitirá a esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas por su conducto.

5.^a a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Con relación al apartado a) del artículo últimamente citado y dentro del empleo de Comandante tendrán preferencia los pertenecientes a las Armas de Infantería y Artillería y Cuerpo de Intendencia, por este orden, por ser las que tienen mayor número de excedentes en ese empleo.

c) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles» la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

6.^a Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

7.^a Las asignaciones de carácter, fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios y Organismos serán las que establecen la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del

Ejército» número 256) y el Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159), con arreglo a las normas que para su aplicación se contienen en la Orden de 23 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1966.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de antigüedad entre Médicos forenses de categoría primera con ascenso la provisión de la Forensia número 20 de Barcelona, de nueva creación.

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 20 de Barcelona, de nueva creación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 23 y 26 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos forenses de categoría primera con ascenso, por haber correspondido al turno de ascenso, segundo de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de categoría especial la Forensia del Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid, de nueva creación.

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 27 de Madrid, de nueva creación, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 23 y 26 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de categoría especial, por haber correspondido al turno primero de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reserva al turno de oposición restringida la próxima vacante que ocurra en la cuarta categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Producida una vacante económica en la categoría cuarta del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, por promoción a tercera categoría de don Francisco Ovelar de la Mata, que desempeña su cargo en el de Navahermosa, y correspondiendo proveer dicha vacante de categoría por el turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada y confirmada por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la Secretaría correspondiente a la expresada vacante se reserve al turno de oposición restringida, a la que se aplicará la primera que se produzca en alguno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la cuarta categoría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.